



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

SORTEO

“EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”

FECHA DE LA PROMOCIÓN:

DESDE EL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

HASTA EL LUNES 7 DE ENERO DE 2019

LUGAR:

CENTRO COMERCIAL SCALA SHOPPING,

Av. Interoceánica km 12 1/2 y Pasaje Valle

Reglamento aplicable para el canje de facturas, notas o boletas de venta, tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y a la Ley de Régimen Tributario Interno, por boletos para la promoción denominada “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”.

El premio de la promoción “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”, consiste en dos premios:

PRIMER PREMIO:

UN (1) VEHÍCULO MARCA VOLVO, MODELO XC40 T4 AC 2.0 5P 4X2 TA, COLOR NEGRO, AÑO 2019.

SEGUNDO PREMIO:

UN VIAJE PARA 2 PERSONAS EN UN CRUCERO TRASATLÁNTICO, DESDE FLORIDA HASTA BARCELONA, TOTAL 14 NOCHES.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”:

1. Participan únicamente personas mayores de 18 años de edad.



2. Participan facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del centro comercial Scala Shopping.
3. Los pagos pueden ser en efectivo, cheque o con cualquier tarjeta de crédito.
4. Sólo participarán las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos, que en adelante podrán denominarse en su conjunto, simplemente como las “facturas”, realizadas y canjeadas en el centro comercial durante el período comprendido del **15 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019**. No participarán las facturas de compra de: Bonos, Gift Cards, Pre pagos, o documentos que correspondan a pagos de: estados de cuenta, transacciones bancarias / financieras, pago de servicios básicos o de telefonía y afines u otros pagos de servicios.
5. Las facturas y notas de venta y/o tickets emitidos por máquinas deben contener los datos personales del cliente que participará en la promoción. Documentos emitidos a consumidor final no serán válidos para participar en la promoción.
6. Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en el ánfora ubicada en el lugar que designe la Compañía Promotora del Centro Comercial.
7. El sorteo de los premios de la promoción “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA” se realizará el día martes 8 de enero de 2019, a las 16h00 en la entrada principal del centro comercial Scala Shopping, planta baja.
8. El monto mínimo de participación es con facturas a partir de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$50,00) incluido IVA, con excepción de los Concesionarios de locales de vehículos del Centro Comercial, cuya base mínima es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,00).
9. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, incluido impuestos.
10. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos presentadas en el momento del canje son acumulables entre sí, con excepción de las facturas emitidas por el local de Megamaxi, cuyo valor no será acumulable con facturas de otros locales e islas del Centro Comercial. De existir un remanente, éste será acumulable en los términos establecidos en líneas anteriores.
11. Participarán también los boletos remanentes de la promoción denominada “BLACK FRIDAY 2018”, a realizarse el 23 de noviembre del 2018, siempre y cuando dicha promoción esté debidamente autorizada por la autoridad competente; el ánfora con dichos boletos participantes permanecerá en el punto de Servicio al Cliente, a vista del público hasta la realización del Sorteo programado para esta promoción.



12. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, participan por los siguientes premios:

PREMIOS:

PRIMER PREMIO:

Un (1) vehículo marca Volvo modelo XC40 T4 AC 2.0 5P 4X2 TA con las características detalladas a continuación.

CLASE:	JEEP
MARCA:	VOLVO
MODELO:	XC40 T4 AC 2.0 5P 4X2 TA
CHASIS:	YV1XZACADK2064134
MOTOR:	B4204T47 2692803
COLOR:	NEGRO
AÑO MODELO:	2019
PAÍS DE ORIGEN:	BÉLGICA
POTENCIA:	190 HP
COMBUSTIBLE:	GASOLINA
# PASAJEROS:	5

No incluye:

El premio NO incluye trámites de transferencia del vehículo y pagos de: matrícula, revisión vehicular, impuestos o tasas conexas, que estarán a cargo directamente del adjudicatario.

SEGUNDO PREMIO:

- 1 crucero para 2 personas de 14 noches en camarote doble interior, desde Tampa, FLA (USA) hasta Barcelona (España), salida el 27 de abril de 2019. No incluyen las propinas, que deberán ser pagadas por los ganadores.
- 2 boletos aéreos, en categoría económica desde Quito hasta Orlando y desde Barcelona hasta Quito.
- 1 noche de hotel para dos personas, la noche previa a embarcarse en el crucero en Tampa, FLA (USA). No incluye desayuno.

El premio NO incluye

- Traslados de llegada y salida. Se ofrecerá, a cuenta de los ganadores, servicios de transfer desde el aeropuerto de Florida hasta el puerto Tampa, FLA, y, desde el puerto de Barcelona hasta el aeropuerto de Barcelona, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$350,00). Este servicio es opcional por parte de los ganadores que lo contraten con la operadora de turismo encargada de entregar el premio, o los ganadores podrán contratar directamente los servicios de transfer a su discreción.
- Impuestos de puerto e impuestos nacionales por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (US \$385,00) por cada pasajero, que deberán ser



pagados por los ganadores a PROMOCRUISES S. A. / 1-800 CRUCEROS al momento de reconfirmar su premio.

- Impuestos ni tasas.
- Movilización en el lugar de destino.
- Gastos personales.
- Propinas por \$203 por cada huésped
- Costo y trámite de visas, pasaporte o cualquier documento de viaje.
- Para realizar la reserva se requiere un scanner del pasaporte de cada uno de los pasajeros.
- Bebidas no soft, gaseosas ni alcohólicas.
- Servicios personalizados como internet, llamadas telefónicas, lavandería, fichas de casino.
- Será responsabilidad y por cuenta del ganador cubrir sus gastos personales, excursiones, movilizaciones y cualquier gasto adicional que no haya sido detallado como incluido.
- Ningún servicio que no haya sido detallado como incluido.

Importante:

- Es responsabilidad exclusiva del pasajero el obtener y disponer en caso obligatorio, los documentos necesarios de viaje válidos. Todos los pasajeros se les recomienda consultar con la autoridad gubernamental competente para determinar los documentos necesarios.
- Programa Sujeto a Disponibilidad y a cambio sin previo aviso. Itinerario disponible para la salida el 27 de abril de 2019, embarcado en Tampa.
- Boleto aéreo en vuelo comercial con escala e impuestos incluidos, sujeto a la disponibilidad de la aerolínea y a cambio sin previo aviso.
- Impuestos aéreos y hoteles pueden cambiar sin previo aviso a la fecha del viaje.
- El premio no tiene valor comercial y no puede ser canjeado por efectivo, o por crédito para otro crucero, ni cualquier otro beneficio.
- No pueden hacer uso de este premio pasajeros menores de 21 años, sin la compañía de un adulto mayor de 25 años en la misma cabina.
- El beneficiario debe presentar la carta premio original para confirmar la reserva.
- El beneficiario tiene que presentar la carta premio máximo hasta el 10 de enero del 2019, caso contrario se sujetara a disponibilidad y eventuales cambios en las condiciones.
- El presente premio debe ser remitido con los documentos de identidad y documentos habilitantes para viajar hasta enero 10 de 2019.

Ninguno de los premios anteriormente detallados son canjeables por valores en efectivo.

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”

1.- Todos los clientes que realicen consumos en los locales e islas del Centro Comercial Scala Shopping durante el período comprendido del **15 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019**, desde las 10h00 hasta las 20h30, podrán canjear sus facturas, hasta la hora



indicada, por cupones para participar en la promoción “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”.

2.- El sorteo se realizará el día **martes 8 de enero de 2019, a las 16H00** en la entrada principal del centro comercial Scala Shopping, planta baja.

3.- Sólo participan las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos realizadas y canjeadas durante el período comprendido **15 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019**, desde las 10h00 hasta las 20h30, y los boletos remanentes de la promoción denominada “BLACK FRIDAY 2018”, a realizarse el 23 de noviembre del 2018, siempre y cuando dicha promoción esté debidamente autorizada por la autoridad competente.

4.- El monto mínimo de participación es de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50,00), es decir, **participan facturas con montos a partir de los USD\$50,00 incluido I.V.A.**, con excepción de los Concesionarios de vehículos, cuya base mínima es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500,00).

5.- Al canjear la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos se solicitarán los siguientes datos del cliente:

- a. Número de cédula de ciudadanía o de identidad.
- b. Nombres y apellidos.
- c. Dirección y sector.
- d. Teléfono convencional y celular.
- e. Dirección de correo electrónico.
- f. Fecha de nacimiento.

6.- Se ingresarán los siguientes datos de la factura y/o nota o boleta de venta:

- Local (se selecciona de la base ingresada).
- Número de factura.
- Fecha de factura.
- Monto.
- Forma de pago (se selecciona de la base ingresada).
- No. de Tarjeta de Crédito.

7.- La factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos presentada será sellada con el sello de Scala Shopping.

8.- Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en el ánfora ubicada en el lugar que designe la Compañía Promotora del Centro Comercial.

9.- Los boletos de canje que sean depositados en la respectiva ánfora son los que se tomarán en cuenta para realizar el sorteo.



BENEFICIOS ADICIONALES “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA” CLIENTES DINERS CLUB:

Los tarjeta habientes Diners Club recibirán triple cupón.

Para hacerse acreedor a este beneficio, el cliente deberá presentar el voucher correspondiente conjuntamente con la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos.

RESTRICCIONES:

Concesionarios de locales de vehículos, cuya base mínima de participación es la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500.00).

PERSONAL QUE LABORA Y/O RELACIONADOS CON EL CENTRO COMERCIAL LA SCALA SHOPPING:

No podrán participar en la promoción el personal de los locales e islas que están en el Centro Comercial La Scala Shopping, ni el personal del centro comercial, o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En caso de que resulte ganador un cupón a nombre de una empresa, el ganador será el representante legal de esa empresa.

En caso de que el ganador del primer premio sorteado, salga nuevamente premiado no podrá ser acreedor a otro premio y la validez de su inscripción será anulada y se dará el premio al siguiente boleto según cumpla las condiciones.

PUNTOS DE CANJE “EN NAVIDAD TU ALEGRÍA DESLUMBRA”:

Isla de servicio al cliente del centro comercial Scala Shopping ubicado en la entrada principal, planta baja.

Cualquier ubicación adicional que el Centro Comercial pudiera implementar para este efecto se informará con debida anticipación.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO:

- Para el sorteo de los mencionados premios se colocarán en el ánfora del presente sorteo, los boletos de esta promoción y los boletos remanentes de la promoción denominada “BLACK FRIDAY 2018”, a realizarse el 23 de noviembre del 2018, siempre y cuando dicha promoción esté debidamente autorizada por la autoridad competente y posteriormente se sacarán del ánfora 5 boletos, por cada premio a sortearse, según el orden en el que han sido escogidos, se verificarán los datos. El primer boleto, en caso de que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Compañía Promotora de La Scala Shopping, será el adjudicatario del premio, los demás constituyen boletos de reserva, en el orden de salida, hasta que el premio se adjudique al que reúna todos los requisitos establecidos por la Compañía Promotora; así se procederá para cada premio materia de la promoción.



- En caso de que el ganador del primer premio sorteado, salga nuevamente premiado no podrá ser acreedor a otro premio y la validez de su inscripción será anulada y se dará el premio al siguiente boleto según cumpla las condiciones.
- Se solicitará la presencia de un Notario Público y un Delegado de la Intendencia General de Policía para el sorteo que se realizará el día:

Martes 8 de enero 2019, a las 16h00.

- Cuando se haya determinado quien es el adjudicatario, se dará a conocer su nombre al público.
- Si la Compañía Promotora del Centro Comercial Scala Shopping no puede verificar los datos de los boletos, por fallas en las comunicaciones, los datos se verificarán en sus oficinas al día siguiente y posteriormente se comunicará directamente al adjudicatario.
- Los premios de la promoción serán entregados previa verificación de los datos de cada adjudicatario, sus documentos personales: originales y copias de la cédula de identidad, facturas y/o notas o boletas de venta, y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos todas con la identificación del consumidor con su nombre, RUC y/o cédula de identidad según sea el caso, dirección domiciliaria, número telefónico y detalle de la compra de los bienes o prestación de servicios, voucher si la compra fuese realizada con tarjeta de crédito; y el boleto adjudicatario. Así mismo cada beneficiario deberá firmar el acta correspondiente a la adjudicación del premio.
- El boleto y el premio es personal e intransferible hasta la adjudicación del mismo por parte de la Compañía Promotora de Scala Shopping a cada ganador. Posterior a ello, el Adjudicatario previo a un acuerdo escrito con la Compañía Promotora del Centro Comercial Scala Shopping y los auspiciantes, podrá utilizar el premio a su conveniencia.
- Los adjudicatarios deberán retirar el premio en el lugar, fecha y hora que fije el Departamento de Marketing de Scala Shopping. Una vez contactado al ganador, éste tiene hasta seis (6) días para acercarse a las oficinas del Departamento de Marketing para firmar el Acta de adjudicación del premio, caso contrario, se adjudicará el premio al siguiente boleto sacado del ánfora, que así mismo tendrá el plazo máximo de seis (6) días para acercarse a retirar el premio y así sucesivamente, contado con el mismo plazo hasta completar los cuatro cupones de reserva que se sacaron del ánfora. Sin embargo, en el evento de que ninguna de las personas que participaron en el sorteo, cuyos boletos fueron sacados del ánfora en su orden sucesivo, se acerquen a retirar el premio, la Compañía Promotora de La Scala Shopping, pasados los treinta días posteriores a la fecha del sorteo pondrá a órdenes de la Primera Autoridad de Policía de la Provincia de Pichincha, el premio, la misma que conjuntamente con el Acta de la recepción, la remitirá al INNFA en los términos y condiciones estipulados por la ley.
- Cada adjudicatario de los premios, en su calidad de beneficiario deberá pagar, el impuesto único establecido por la ley, si el monto del premio llega al valor fijado por la ley, de tal manera que para poder recibir el premio, previamente deberán cancelar los fondos



correspondientes a sus obligaciones tributarias, entregando a la Compañía Promotora el valor correspondiente ya que ésta es agente de retención. El ganador del vehículo además deberá pagar todo impuesto que genere el adjudicarle el premio y el traspaso de la propiedad del vehículo. Adicionalmente, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar todos los trámites para la matriculación del vehículo a su nombre; una vez obtenida la matrícula a nombre del ganador, el premio podrá ser entregado al mismo.

- El adjudicatario del premio del crucero y su acompañante, antes de solicitar a la agencia de viajes los documentos para hacer efectivo el premio, deberán tramitar y obtener sus propias visas, asumir el pago de los demás gastos no incluidos en el premio, a su cuenta y riesgo, asumir los impuestos aeroportuarios, hoteleros, turísticos y tasas del lugar de destino y toda su documentación deberá estar en regla; y, además se someterán a las reglas particulares que establezca para el efecto la agencia de viajes y a la disponibilidad de fechas de la misma. La Compañía Promotora del Centro Comercial no tiene ninguna responsabilidad ni injerencia si las visas son negadas; en virtud de que el premio se puede ceder a otra persona de acuerdo al criterio del ganador. El premio deberá ser usado hasta máximo el 27 de abril del 2019.
- Para que los premios puedan ser entregados a cada ganador, éste a su costo, cuenta y riesgo deberá cubrir con cualquier gasto de movilización, vía aérea, ida y vuelta, inclusive para la entrega del premio y la firma de la correspondiente Acta. La Compañía Promotora de Scala Shopping da cumplimiento con la entrega de los premios, a cada beneficiario; por lo que cualquier reclamo en relación con los premios será imputable a la empresa proveedora, no a la Compañía Promotora de Scala Shopping.
- En lo que respecta al pago del reconocimiento de firmas cada ganador debe asumir los gastos notariales para la adjudicación de los premios.
- La Compañía Promotora de La Scala Shopping se reserva el derecho de uso de la imagen del adjudicatario, por cualquier medio, para fines publicitarios.
- Un ejemplar del presente Reglamento deberá reposar en el punto de canje de cupones y en los demás lugares que los organizadores señalen, con la finalidad de que los clientes conozcan los requisitos de participación e información del sorteo.
- Al depositar los cupones en el ánfora para el sorteo, los clientes declaran conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento, por así convenir a sus intereses, por lo que renuncian a realizar cualquier reclamo por otras obligaciones distintas a las incluidas en el presente documento.
- Por ningún motivo los premios programados para la promoción quedarán a disposición de la Compañía Promotora. El premio o premios que no hubieren sido entregados a los beneficiarios por cualquier causa, será puesto a órdenes de la Primera Autoridad Policial de la Provincia de Pichincha, el mismo que conjuntamente con el Acta de recepción, lo remitirá al Instituto Nacional del Niño y la Familia.



LA GERENCIA